

DECRETO ALCALDICIO N° 11.360 /

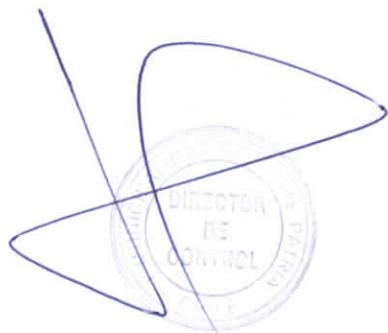
MONTE PATRIA, 22 de Octubre de 2014

V I S T O S :

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial del 25/03/1999;
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06/12/2012, en el cual se establece el Nombramiento como Alcalde Titular a Don JUAN C. CASTILLO BOILET.
- Decreto Alcaldicio N° 12.331 del 11/12/2013, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación Año 2014.
- Decreto Alcaldicio N° 4.112 del 10/04/2014 en el cual se establece la Subrogancia para el cargo de Alcalde y delegación de facultad de firmar a la Sra. Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal.
- Ordinario N°1.073 del 05/09/2014 de Municipalidad de Monte Patria.
- Comprobante de Ingreso N° 253 de fecha 08/09/2014, por \$466.079.828.-. Programa Fondos de Apoyo a la Educación Pública Municipal 2014.
- Decreto de Pago N° 2.566 del 11/09/2014 por \$ 117.663.885.- de Cotizaciones Previsionales Agosto 2014.



DECRETO

1. Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 10.281 del 26 de Septiembre de 2014, que autorizaba el traspaso de fondos por un valor de \$ 117.663.885.-, de la Cuenta Corriente N° 13409000317 a la Cuenta Corriente 13409000023 ambas del Departamento de Educación, valor correspondiente a traspaso de fondos de las Leyes Sociales del Departamento de Educación del Mes de Agosto de 2014.
2. Establézcase que el valor correcto de traspaso de fondos desde la Cuenta Corriente N° 13409000317 a la Cuenta Corriente N° 13409000023 ambas del Departamento de Educación, es por un valor de \$ 116.907.682.- (Ciento Dieciséis Millones Novecientos Siete Mil Seiscientos Ochenta y Dos Pesos), cifra aprobada en el Programa de gastos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública,
3. Déjese establecido que dicho Traspaso de fondos es con cargo a los Recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública, y a la Iniciativa aprobada por el Ministerio de Educación "Pago de Deuda Previsional".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE (5)